



**Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina**

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633  
Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4863-4377 Cdad. Autónoma de Bs.As.  
E-mail: [focesitraprofesionales@speedy.com.ar](mailto:focesitraprofesionales@speedy.com.ar)

Ciudad Aut. de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015.-

Al Compañero:  
Secretario General  
S. / D.

Ref.: Recibo Digital Telefonía Fija y Móvil

De nuestra consideración:

Por medio de la presente queríamos informarle a Ud. y por su digno intermedio a su Comisión Directiva que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante Resolución de la Secretaria de Trabajo N° 1907/15 en la persona de la Dra. Noemi RIAL resolvió autorizar a la compañía Telefónica de Argentina Sociedad Anónima para todo su personal dependiente, a emitir recibos de pago de salarios u otras formas de remuneración, a través de medios electrónicos o digitales, en reemplazo del soporte en papel utilizado.-

Asimismo, y de acuerdo a lo que se desprende de la Resolución en cuestión, dicho lanzamiento e implementación del Recibo Digital se efectuara para la **Telefonía Móvil** desde el **30/11**, en tanto que para la **Telefonía Fija** será el próximo **10/12**.-

En consecuencia de esto, se estaría desplegando en toda la empresa, los medios necesarios para la impresión del recibo, para quien lo solicite.-

Sin otro particular y quedando Ud. debidamente notificado de la Resolución ministerial la cual adjuntamos a la presente, para que se le dé amplia difusión entre los distintos compañeros/ras de la jurisdicción de su organización gremial, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

  
*Alberto Máximo Tell*  
Sec. de A. Profesionales  
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

  
*Daniel Rodríguez*  
Secretario General  
F.O.E.E.S.I.T.R.A.